

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General

de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que según lo previsto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado: Gobernador del Estado.

II.3.- Que el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4.- Que el Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 50, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción III, 12, fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar Acuerdos y Convenios en el Ámbito de su competencia publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 488 de fecha 06 de diciembre de 2018.

II.5.- Que el Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 50, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción IV, 12, fracción VII, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de diciembre de 1993.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 38 fracción XVIII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n, Edificio A, Piso 3, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa,

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$5,992'615,433.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,991'615,433.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$3,001'000,000.00 (TRES MIL UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

(<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por **"LA SEP"**, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, que no sean transferidos a la **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **“LA SEP”**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **“LA SEP”** como de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por **“LA SEP”**, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al **“EJECUTIVO ESTATAL”** el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a **“LA SEP”**;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por **“LA UNIVERSIDAD”** a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a **"LA SEP"**;

h).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "**LAS PARTES**" designan como responsables: por parte de "**LA SEP**": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**": al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "**LAS PARTES**" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "**LA UNIVERSIDAD**" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

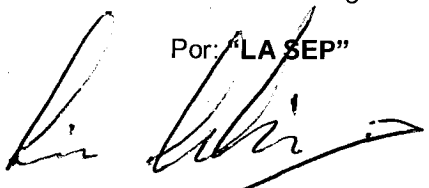
DÉCIMA SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de

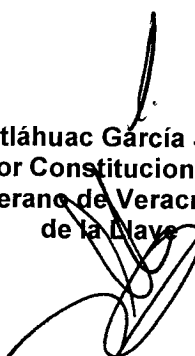
anticipación.

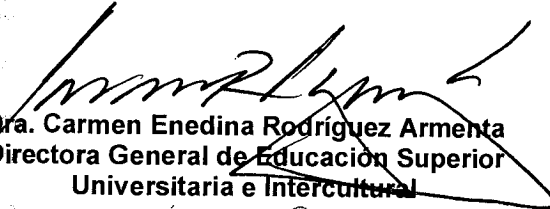
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2023**.

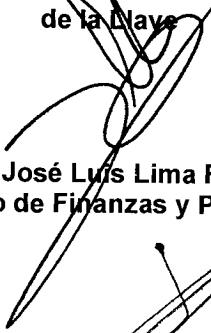
Por: "**LA SEP**"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
 Subsecretario de Educación Superior

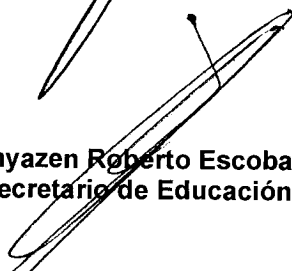
Por: "**EL EJECUTIVO ESTATAL**"


C. Cuitláhuac García Jiménez
 Gobernador Constitucional del Estado
 Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio
 de la Llave

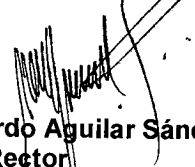

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
 Directora General de Educación Superior
 Universitaria e Intercultural


Mtro. José Luis Lima Franco
 Secretario de Finanzas y Planeación


C.P. Oscar Ortega Cortés
 Director de Subsidio a Universidades


Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García
 Secretario de Educación

Por: "**LA UNIVERSIDAD**"


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
 Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Veracruzana			
IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,749,935,870	2,052,855,017	3,802,790,887
• Sueldos	883,387,806	1,037,020,459	1,920,408,265
• Sueldos peso a peso	5,361,994	5,361,996	10,723,990
• Prestaciones ligadas	730,347,051	857,363,916	1,587,710,967
• Prestaciones ligadas peso a peso	2,091,674	2,091,675	4,183,349
• Prestaciones no ligadas	128,050,599	150,320,225	278,370,824
• Prestaciones no ligadas peso a peso	696,746	696,746	1,393,492
Estímulos al personal Docente	125,986,672	140,698,282	266,684,954
Gasto de Operación	1,007,114,592	1,039,249,555	2,046,364,147
Gasto de Operación peso a peso	108,578,299	108,578,299	217,156,598
S U M A	2,991,615,433	3,341,381,153	6,332,996,586
(+) Estatal Adicional	0	-340,381,153	-340,381,153
T O T A L 2 0 2 3	2,991,615,433	3,001,000,000	5,992,615,433

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad Veracruzana

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	70,645,000	255,366,913	326,011,913
Febrero	302,135,000	255,366,913	557,501,913
Marzo	295,422,000	255,366,913	550,788,913
Abril	307,447,000	255,366,913	562,813,913
Mayo	245,785,000	255,366,913	501,151,913
Junio	403,914,000	255,366,913	659,280,913
Julio	346,149,000	255,366,913	601,515,913
Agosto	200,302,000	255,366,913	455,668,913
Septiembre	157,165,000	255,366,913	412,531,913
Octubre	344,925,372	255,366,913	600,292,285
Noviembre	299,727,000	255,366,913	555,093,913
Diciembre	17,999,061	191,963,957	209,963,018
TOTAL	2,991,615,433	3,001,000,000	5,992,615,433

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	1,559	792	2,351	69,381,379.25
MEDIO TIEMPO	250	229	479	7,207,441.40
ASIGNATURA	9,815	13,662	23,477	11,795,963.79
				88,384,784.44

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	46.00%	40,657,000.84
ESTATAL	54.00%	47,727,783.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	959	508	31,250.14	37,581.71	49,060,387.98
TC PI TITULAR "B"	57	34	26,658.56	32,055.53	2,609,426.14
TC PI TITULAR "A"	63	30	22,521.07	27,080.78	2,231,251.02
TC PI ASOCIADO "C"	54	23	19,481.24	23,432.37	1,590,931.80
TC PI ASOCIADO "B"	30	14	17,387.71	20,909.38	814,362.70
TC PI ASOCIADO "A"	7	4	15,505.91	18,644.72	183,120.23
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	319	97	22,521.07	27,255.20	9,827,976.93
TC TA TITULAR "B"	47	31	19,481.24	23,577.48	1,646,520.26
TC TA TITULAR "A"	19	28	17,387.71	21,045.51	919,640.71
TC TA ASOCIADO "C"	4	17	15,966.00	19,322.31	392,343.23
TC TA ASOCIADO "B"	0	6	14,514.64	17,569.71	105,418.25
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	137	130	15,625.15	18,790.89	4,583,461.95
MT PI TITULAR "B"	45	30	13,329.45	16,027.93	1,080,662.98
MT PI TITULAR "A"	31	22	11,260.78	13,540.59	646,977.40
MT PI ASOCIADO "C"	15	15	9,740.50	11,716.27	321,851.52
MT PI ASOCIADO "B"	4	7	8,693.90	10,454.65	107,958.13
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,752.95	9,322.40	9,322.40
MT PI ASISTENTE "C"	0	1	5,874.19	7,109.79	7,109.79
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	9	7	11,260.62	13,627.56	196,738.48
MT TA TITULAR "B"	4	6	9,740.50	11,788.73	109,694.38
MT TA TITULAR "A"	4	6	8,693.90	10,522.84	97,912.60
MT TA ASOCIADO "C"	1	3	7,983.04	9,661.28	36,966.87
MT TA ASOCIADO "B"	0	1	7,257.45	8,784.90	8,784.90
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	9,755	13,551	448.65	541.87	11,719,465.63
ASIGNATURA "A"	60	111	393.47	476.48	76,498.16

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75% DE NB+PA (MENSUAL)

VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIA DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
ESTADO DE GUAYMAS
CALLE DE LA
LIBERTAD 100
GUAYMAS, SONORA
C.P. 86000

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	546	189	735	20,342,232.45
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				20,342,232.45

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	46.00%	9,357,426.93
ESTATAL	54.00%	10,984,805.52

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	52	0	31,250.14	37,581.71	1,625,007.08
TC PI TITULAR "B"	375	189	26,658.56	32,055.53	16,055,456.48
TC PI TITULAR "A"	113	0	22,521.07	27,080.78	2,544,881.42
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	19,481.24	23,432.37	116,887.47
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIA DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD
DE LA GUAYANA
FACULTAD DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE
ADMINISTRACIÓN
DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	33	33	893,665.66
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				893,665.66

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	446,832.83
ESTATAL	50.00%	446,832.83

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	31,250.14	37,581.71	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	26,658.56	32,055.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	33	22,521.07	27,080.78	893,665.66
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	19,481.24	23,432.37	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DIA DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	385	152	537	16,534,994.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,534,994.30

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	46.00%
ESTATAL	54.00%

	7,606,097.38
	8,928,896.92

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	78,121.80	94,557.53	78,121.80
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	71,829.51	86,936.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	3	64,868.36	78,510.25	300,399.11
4 /B SECRETARIO GENERAL	4	0	58,991.45	71,403.01	235,965.81
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	54,814.27	66,342.61	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	65	31	46,483.79	56,260.52	4,765,522.48
8 /B COORDINADOR GENERAL	5	0	41,945.58	50,770.83	209,727.90
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	1	41,945.58	50,770.83	50,770.83

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	20	0	36,868.79	44,622.08	737,375.87
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	7	10	32,891.81	39,807.33	628,315.96
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	40	33	32,891.81	39,807.33	2,629,314.20
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	44	12	28,753.41	34,800.54	1,682,756.68
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	85	6	24,830.28	30,054.64	2,290,902.03
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	6	15	21,222.89	25,692.42	512,723.63

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	18,438.02	22,318.66	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	62	12	15,945.99	19,297.68	1,220,223.63
16 /B SUBJEFE	45	29	14,891.98	18,025.36	1,192,874.39
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	12,738.32	15,418.45	0.00
18 /B	0	0	11,022.87	13,348.30	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,782	1,403	5,185	34,772,011.59
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				34,772,011.59

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	46.00%	15,995,125.33
ESTATAL	54.00%	18,776,886.26

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
OFICIAL ADMINISTRATIVO "C"	14	0	6,372.90	7,018.33	89,220.60
OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	68	45	5,656.90	6,231.76	665,098.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	133	50	5,456.01	6,007.69	1,026,033.83
AYUDANTE DE OFICINA	206	176	5,269.03	5,806.80	2,107,415.88
OFICIAL TECNICO "B"	36	14	6,372.90	7,018.33	327,681.01
OFICIAL TECNICO "A"	5	3	5,883.55	6,480.56	48,859.42
AUXILIAR TECNICO	260	142	5,656.90	6,231.76	2,355,704.52
AYUDANTE TECNICO	39	63	5,456.01	6,007.69	591,268.84
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	20	23	5,269.08	5,806.80	238,937.91
AYUDANTE DE TALLER Y CAMPO	7	10	5,186.10	5,623.93	92,542.05
OFICIAL DE INTENDENCIA	11	8	5,656.90	6,231.76	112,080.01
AUXILIAR DE CONTROL	34	33	5,456.01	6,007.69	383,758.10
AUXILIAR DE OFICINA	141	79	5,269.03	5,806.80	1,201,669.77
AUXILIAR DE VIGILANCIA	180	121	5,186.10	5,623.93	1,613,994.13
AUXILIAR DE INTENDENCIA	542	332	5,186.10	5,460.65	4,623,800.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE CAMPO	4	22	5,186.10	5,460.65	140,878.62
ANALISTA "D"	585	48	10,425.52	10,425.52	6,599,353.73
ANALISTA "C"	144	19	9,316.08	9,316.08	1,518,521.45
ANALISTA "B"	191	22	8,331.06	8,331.06	1,774,516.02
ANALISTA "A"	49	12	7,362.18	7,362.18	449,092.96
OFICIAL "D"	110	9	7,968.39	7,968.39	948,238.61
OFICIAL "C"	133	16	7,362.18	7,362.18	1,096,964.78
OFICIAL "B"	131	16	6,596.04	6,596.04	969,618.52
OFICIAL "A"	582	74	6,370.22	6,370.22	4,178,865.36
SECRETARIA EJECUTIVA "D"	58	26	7,968.39	7,968.39	669,344.90
SECRETARIA EJECUTIVA "C"	43	14	7,362.18	7,362.18	419,644.25
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	23	6	6,596.04	6,596.04	191,285.29
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	33	20	6,370.22	6,370.22	337,621.74

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 12.75% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (IPE) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Veracruzana

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	281,598,073
Prima de antigüedad, según modelo	603,250,406
Prima vacacional: 24 días anual	168,958,844
Seguridad social	323,133,788
Vivienda	126,719,133
S.A.R. 2%	50,687,653
Ajuste de calendario: 5 días anual	37,546,419
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,591,894,316

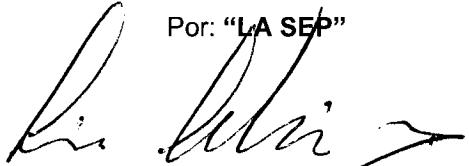
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	
Ayuda para ahorro	
Ayuda para renta	
Ayuda útiles	
Ayuda de guardería	
Ayuda de transporte local	
Compensaciones contractuales	
Compensación Garantizada	
Asignación Adicional Regularizable	
Compensación Mensual	
Estímulo de antigüedad anual	
Bono anual	
Impresión de tesis	
Estímulo 10 de mayo	
Servicio médico	
Prima de antigüedad	
Liquidaciones y/o indemnización	
Ayuda gastos de funeral	
Seguro de vida	
IMSS	

Reintegro de arancel	
Subsidio hijos trabajadores fallecidos	
Estímulo laboral	
Indemnización por incapacidad física	
Condonación de inscripción	
Condonación de cuota de recuperación	
Condonación de examen de admisión licenciatura	
Condonación de examen de admisión otras	
Pago único	
Estímulo Día del Padre	
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	279,764,316

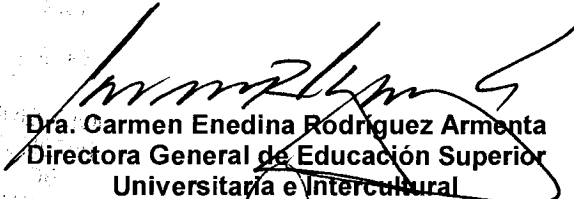
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2023**.

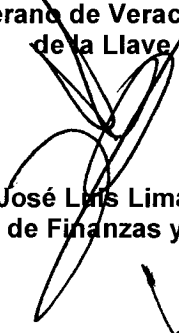
Por: "LA SEP"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

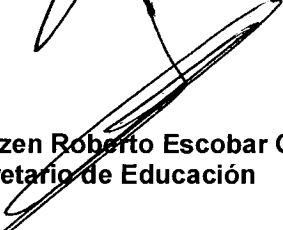
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


C. Cuicláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

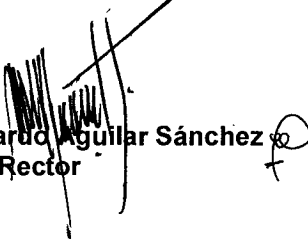

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural


Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.